



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2013, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (clusters) del Principado de Asturias para el año 2013.*

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), ente público adscrito a la Consejería de Economía y Empleo, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo, también podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo y concordantes con los acuerdos de concertación social vigentes.

La rápida aparición de nuevas tecnologías y el acelerado desarrollo de nuevos productos y mercados exigen a todos los agentes económicos una continua adaptación. Las diferentes herramientas de fomento de la innovación tampoco están exentas de estos cambios, por lo que deben de evolucionar de igual manera. Dentro de estos nuevos mecanismos destaca el desarrollo de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras, también conocidas como Clusters. Estas Agrupaciones sectoriales crean, dentro de una zona geográfica concreta, una interrelación muy fuerte entre las empresas, los centros tecnológicos y de investigación, los centros de formación y los organismos públicos con el fin de ejecutar proyectos conjuntos en el ámbito de la innovación e internacionalización. El objetivo es que todos sus componentes se vean reforzados gracias a la cooperación entre los distintos miembros de la Agrupación.

Estas Agrupaciones Innovadoras se están convirtiendo en una herramienta imprescindible para alcanzar una mayor integración y vertebración del Sistema Regional de Innovación. El desarrollo de estas Agrupaciones en Asturias responde a la necesidad de desarrollar una política sectorial que permita ir diseñando instrumentos de apoyo capaces de responder a las necesidades específicas de determinados sectores. La convocatoria de estas ayudas tiene como objetivo principal la consolidación de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) en Asturias.

Por todo ello, por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) del Principado de Asturias, corregidas por Resolución de 26 de agosto de 2013.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas y establecer las bases reguladoras para su concesión, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobación.

Aprobar la convocatoria de ayudas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs), radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2013.



## Segundo.—Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, a Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs), radicados física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, para el ejercicio 2013, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013, corregidas por Resolución de 26 de agosto de 2013.

## Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2013, será de trescientos mil euros (300.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), mediante Resolución de 28 de agosto de 2013 del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

La financiación procede de la Unión Europea a través de los programas Operativos FEDER 2007-2013, financiando el 80% del importe subvencionable, y del propio presupuesto del IDEPA.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de cincuenta mil euros (50.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

## Cuarto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en Asturias y las bases regulatoras aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA 03/06/2013), corregidas por Resolución de 26 de agosto de 2013 (BOPA 05/09/2013).

## Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes en el presente ejercicio 2013, será desde el primer día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente resolución, hasta el 2 de octubre de 2013 incluido.

## Sexto.—Contenido de las solicitudes.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

### 1) Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado, incluidos todos sus anexos.

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

### 2) Documentación administrativa del solicitante.

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados, en los que deberá constar de forma explícita que carecen de ánimo de lucro y que su domicilio social se encuentra en el Principado de Asturias (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actué como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (copia). Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que el solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No



deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

#### *Séptimo.*—Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

##### a. Vía presencial:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33420-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

##### b. Vía telemática:

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que en el apartado anterior se especifica que debe de ser presentada en original o copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es). (Este registro ha sido creado de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 por la que se crea y regula el Registro Telemático del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias).

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

#### *Octavo.*—Subsanación y mejora de la solicitud.

Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

#### *Noveno.*—Instrucción y evaluación.

1. Dentro del IDEPA, el Director General será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y a tal objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, cuya composición está prevista en la Base Reguladora Octava de la Resolución de 28 de mayo de 2013, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria

#### *Décimo.*—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:
  - Proyectos tipo 3.1. Creación de nuevas Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs):

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Calidad de la propuesta	Propuesta completa que identifica claramente las actuaciones, presupuestos y los objetivos a cubrir = 10 Propuesta generalista, no se profundiza en los objetivos y actuaciones o no se detallan los presupuestos = 5 Propuesta incompleta = 0	10
2. Sector al que pertenece la AEI	Sector Industrial = 15 Sector de servicios de apoyo industrial = 10 Resto de sectores = 0	15
3. Interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial	Aportación de mejora general para todo el sector = 15 Mejora para al menos 10 o más miembros o participantes = 10 Mejora para menos de 10 miembros o participantes = 5	15
4. Trayectoria de la entidad promotora en proyectos de Innovación y de cooperación	Experiencia en proyectos internacionales de innovación en cooperación = 15 Experiencia en proyectos nacionales de innovación/internacionalización en cooperación = 10 Experiencia en proyectos regionales de innovación/internacionalización en cooperación = 5 Sin experiencia en proyectos en cooperación = 0	15
5. Compromiso mostrado por los potenciales miembros de la AEI	Carta de interés en participar de al menos (10 entidades) = 5 Carta de interés en participar de al menos (5 entidades) = 2 Con menos de 5 cartas de interés en participar = 0	5
6. Plan estratégico	Se contempla la elaboración de un plan estratégico en profundidad con análisis sectorial, detalle de las fases, mecanismos de coordinación, definido el equipo de trabajo = 10 Plan estratégico genérico, sin definición clara de contenidos, del análisis sectorial o del equipo de trabajo = 5 No se contempla la elaboración de un plan estratégico = 0	10
7. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial	Concordancia = 30 Sin concordancia = 0	30

- Proyectos tipo 3.2. Estructura de coordinación y gestión de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras/Clusters (AEIs) constituidas, y Proyectos tipo 3.3. Proyectos Específicos:

Concepto	Criterio de valoración	Puntuación máxima
1. Calidad del proyecto o actuación	Proyecto completo que identifica los puntos de mejora y los objetivos a cubrir = 10 Proyecto generalista con identificación de objetivos = 5 Proyecto incompleto = 0	10
2. Sector al que pertenece la AEI	Sector Industrial = 15 Sector de servicios de apoyo industrial = 10 Resto de sectores = 0	15
3. Interés e impacto de la actuación en el entorno empresarial	Aportación de mejora general para todo el sector = 15 Mejora para al menos 10 o más miembros o participantes = 10 Mejora para menos de 10 miembros o participantes = 5	15
4. Trayectoria de la AEI en proyectos en Cooperación Internacionales o Nacionales	Proyectos Internacionales en Cooperación = 15 Proyectos Nacionales en Cooperación = 10 Proyectos Regionales en Cooperación = 5 Sin experiencia en proyectos en Cooperación = 0	15
5. Capacidad gestora de la AEIs	AEIs con personal propio = 5 AEIs sin personal propio = 0	5
6. Grado de consolidación de la AEI	AEIs inscritas en el Registro Especial de AEIs Excelentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio = 10 Agrupaciones constituidas sin inscribir en el Registro Especial de AEIs Excelentes = 5 AEIs sin constituir = 0	10
7. A valorar por la Comisión: Concordancia con políticas regionales de promoción empresarial	Concordancia = 30 Sin concordancia = 0	30

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

2. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

*Undécimo.*—Costes subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en la Base reguladora Cuarta, de la Resolución de 28 de mayo de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 127 de 3-VI-2013) de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:



Categoría	Salario bruto	S.S. empresa	Total salario	Coste hora (1.800 h/año)
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	79.717,21 €	11.589,60 €	91.306,81 €	50,73 €/h
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	63.773,77 €	11.589,60 €	75.363,37 €	41,87 €/h
Técnico Titulado Superior Junior Grupo cotización 1	47.830,33 €	11.589,60 €	59.419,93 €	33,01 €/h
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	39.858,61 €	11.589,60 €	51.448,20 €	28,58 €/h
Técnico Superior Grupo de cotización 3	23.915,16 €	7.150,63 €	31.065,80 €	17,26 €/h

*Duodécimo.*—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 29 de agosto de 2013.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2013-16490.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### RESUMEN DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social NIF

Domicilio social Código Postal

Población Municipio Provincia

Nombre y apellidos del representante legal Cargo

Nombre y apellidos de la persona de contacto Correo electrónico Teléfono

Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación

Domicilio a efectos de notificación

Población Municipio Provincia

Teléfono Fax e-mail

Web

Nº de cuenta bancaria

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI  NO   
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI  NO

#### 2. Proyecto

Título del proyecto

Breve descripción del proyecto

Fecha inicio: Fecha finalización:

#### 3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total:  Subvención:

#### Línea de Actuación:

- 3.1. Creación de nuevos AEI/CLUSTERS.
- 3.2. Estructura de coordinación y gestión de las AEI/CLUSTERS constituidos.
- 3.3. Proyectos y actuaciones específicas dirigidas a fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas.



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2013**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL SOLICITANTE

#### 1. Datos del solicitante.

Año de constitución	Objeto Social
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Principales actividades (Breve descripción)

<input type="text"/>
----------------------

Entidad sin ánimo de lucro      SI  NO       CNAE

Porcentaje capital público                          %      Porcentaje capital privado                          %

Tiene concedida exención de IVA      SI  NO       % prorata de IVA (último año cerrado)                          %

	2011	2012	2013
Nº de miembros	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presupuesto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empleo femenino	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Empleados total	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 2. Relación de miembros de la AEI/CLUSTER:

Razón Social	NIF	Municipio	IAE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Año de la primera solicitud realizada a este programa de ayudas :
4. Descripción detallada de las actividades realizadas durante los 2 últimos años. (Utilizar las hojas que se consideren necesarias para este apartado)
- Aportar si se considera necesario las memorias de actividades de la organización



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2013**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL PROYECTO

**IMPORTANTE:** La evaluación técnica del proyecto se basará en los datos contenidos en esta memoria, por lo que se recomienda describir lo más detalladamente posible cada uno de los puntos indicados en este guión.

#### 1. Descripción general del proyecto

- ✓ Título.
- ✓ Descripción del proyecto y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.
- ✓ Calendario de actividades a realizar.

#### 2. Impacto del proyecto

- ✓ Resultados esperados, cuantificados.

#### 3. Descripción técnica del proyecto

- ✓ Fases del proyecto. Desarrollo temporal de las acciones a realizar.

#### 4. Descripción de las actuaciones realizadas en las empresas participantes en el proyecto.

- ✓ La descripción debe permitir que se identifique claramente que tipo de actividad se ha realizado en cada una y su utilidad dentro del proyecto.
- ✓ Actuaciones de cada empresa.
- ✓ Sectores a los que pertenecen las empresas.
- ✓ Relación de empresas (Utilizar la tabla siguiente):

#### Empresas participantes

Razón Social	NIF	Municipio	IAE

#### 5. Equipo responsable del proyecto.

La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto, detallando las personas y responsabilidades en el proyecto.

- ✓ Descripción del equipo interno participante en el proyecto.
- ✓ Experiencia y/o conocimientos de los participantes, relacionados con el proyecto.

Adjuntar los correspondientes Curriculum Vitae.

Relación de gastos de personal técnico interno directamente relacionado con el proyecto. (Utilizar la tabla del apartado de presupuesto), (Categoría profesional, grupo de cotización, coste hora y horas de dedicación al proyecto), Salario bruto. [VER TABLA SALARIAL de la convocatoria.](#)



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)  
Convocatoria 2013



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 6. Descripción de los servicios externos incluidos en el proyecto.

La descripción debe permitir que se identifique claramente su utilización dentro del proyecto. Servicios externos de estudio, análisis, diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones. (Utilizar las tablas siguientes)

- ✓ Información sobre las empresas consultoras, referencias, experiencias y capacidades.
- ✓ Relación del personal destinado al proyecto

Adjuntar los correspondientes Curriculum Vitae

**Principales colaboradores externos** (incluir una tabla para cada colaborador):

1. Razón Social	NIF	Localidad	IAE
Personal asignado al proyecto	Titulación	Especialidad	Experiencia
			años
			años
			años
			años
Actuación	Presupuesto		

### Otros colaboradores externos

Razón Social	Actuación	Presupuesto

### 7. Descripción de las actividades de promoción y difusión

Relación de gastos de Promoción y Difusión ([Utilizar la tabla del apartado 8.3 del presupuesto](#)): incluidos los gastos de viajes interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto así como del resto de Gastos Corrientes, de Constitución, de Administración, etc.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales  
Innovadoras (CLUSTERS)  
Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



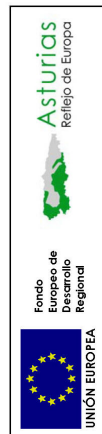
### 8. Presupuesto y financiación 8.1 Costes de personal interno o personal de la entidad gestora de AEI/CLUSTER (Ver tabla salarial)

Persona	Grupo Cotización a la Seg. Social (1,2,3,4..)	Cargo y tareas	Coste/hora	Nº horas genérico	Nº horas específico	Gasto de personal genérico	Gasto de personal específico
<b>TOTAL</b>							

**TABLA SALARIAL:** Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto no podrán superar los topes máximos subvencionables según las siguientes categorías:

Categoría	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Total Salario	€/hora (1.800h/año)
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	79.717,21	11.589,60	91.306,81	50,73
Técnico Titulado Superior Sénior. Grupo de Cotización 1	63.773,77	11.589,60	75.363,37	41,87
Técnico Titulado Superior Junior. Grupo de Cotización 1	47.830,33	11.589,60	59.419,93	33,01
Técnico Titulado Medio. Grupo de Cotización 2	39.858,61	11.589,60	51.448,20	28,58
Técnico Superior. Grupo de Cotización 3 y resto de grupos	23.915,16	7.150,63	31.065,80	17,26

Grupo	Categorías Profesiones	Grupo	Categorías Profesiones
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	7	Auxiliares Administrativos
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	8	Oficiales de primera y segunda
3	Jefes Administrativos y de Taller	9	Oficiales de tercera y Especialistas
4	Ayudantes no Titulados	10	Peones
5	Oficiales Administrativos	11	Trabajadores menores de dieciocho años
6	Subalternos		



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 8.2. Colaboraciones Externas

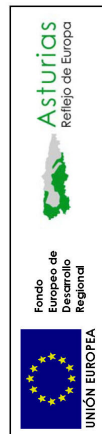
Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
<b>TOTAL</b>					

### 8.3. Gastos de Promoción y Difusión

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
<b>TOTAL</b>					

### 8.4. Gastos de Constitución AEI/CLUSTER (sólo línea 3.1.)

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
<b>TOTAL</b>					



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras  
(CLUSTERS)  
Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 8.5. Costes de elaboración de Planes Estratégicos AEI/CLUSTER (solo línea 3.1.)

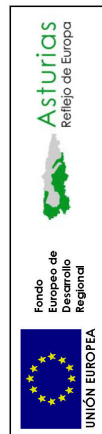
Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
		<b>TOTAL</b>			

### 8.6. Gastos de Administración de la AEI/CLUSTER (solo línea 3.2.)

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
		<b>TOTAL</b>			

### 8.7. Gastos Corrientes

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	Gasto Genérico	Gasto Específico	Total
		<b>TOTAL</b>			



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras  
(CLUSTERS)  
Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 8.8. IVA realmente soportado

Concepto Gasto	Proveedor	NIF	IVA Genérico	IVA Específico	Total
<b>TOTAL</b>					

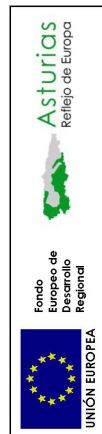
### 8.9. Resumen de la inversión

	Agrupación Empresarial Innovadora		
	Gasto genérico	Gasto específico	Contribución total
1. Costes de Personal Interno			
2. Colaboraciones Externas			
3. Gastos de Promoción y Difusión			
4. Gastos de constitución AEI/CLUSTER			
5. Costes de elaboración de Planes Estratégicos AEI/CLUSTER			
6. Gastos de Administración de la AEI/CLUSTER			
7. Gastos Corrientes			
8. IVA (Real y definitivamente soportado por la AEI/CLUSTER)			
<b>TOTAL</b>			

**Gastos genéricos:** Aquellos gastos generados en un proyecto presentado por un Organismo Intermedio, que no pueden repercutirse de manera específica en cada una de las pymes participantes, pero sí de manera general para la ejecución del proyecto.

**Gastos específicos:** Aquellos gastos generados en un proyecto presentado por un Organismo Intermedio, que pueden repercutirse de manera específica en cada una de las pymes y/u Organismo Intermedio participantes y que podrán ser cofinanciados por cada pyme y/u Organismo Intermedio beneficiario.

**Esta relación de gastos debe de acompañarse de facturas pro forma o presupuestos. En el caso de que los importes superen la cuantía de 18.000 euros en suministros de bienes o prestación de servicios, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas se realizará conforme los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en cuyo caso deberán aportar un escrito justificándolo de forma adecuada.**



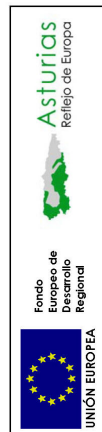
**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras  
(CLUSTERS)  
Convocatoria 2013**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 8.10. Financiación del proyecto

Financiación del Proyecto	
Nombre de las entidades financiadoras del proyecto	%
1. RECURSOS PROPIOS	%
2. APORTACIÓN DE LAS EMPRESAS	%
3. SUBVENCIONES	%
4. OTRA FINANCIACIÓN	%
<b>TOTAL</b>	<b>%</b>



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras  
(CLUSTERS)  
Convocatoria 2013

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 9. Declaración responsable:

Don/Doña

DNI

--	--

En nombre y representación de

NIF

--	--

### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base décima, punto 1, de la Resolución de 28 de mayo de 2013).
- Que la empresa, Asociación o Fundación a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.

### **Dato a cumplimentar sólo por solicitantes con exención de IVA**

Que la Empresa, Asociación o Fundación a la que representa está exenta total o parcialmente ( % prorata) del IVA para las siguientes actividades:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

En a de de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales  
Innovadoras (CLUSTERS)  
Convocatoria 2013**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2013 de las subvenciones dirigidas a **Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS)**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#).

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.**

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En            a            de            de 2013

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales  
Innovadoras (CLUSTERS)  
Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
en nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declara que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas sujetas al régimen de *minimis*.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas sujetas al régimen de *minimis*, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:  
[\(Reglamento CE 1998/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, DOCE Nº L 379 de 28/12/2006\).](#)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En            a            de            de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2013**

## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**SOLICITA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio **(1)**, **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE *	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)**

(\*) Adjuntar fotocopia del IAE de la empresa vinculada a contratar

(\*\*) Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).*

En a de de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

#### **1** Tipo de vinculación

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



**Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS) Convocatoria 2013**



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/Doña \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
 en nombre y representación de \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

DECLARA , en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\)](#), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones 2](#) , y en virtud de los establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que:

- NO** tiene previsto subcontratar ninguna de las actuaciones para las que se solicita subvención
- SI** tiene previsto subcontratar las actuaciones para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

<sup>2</sup> Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.



Subvenciones para Agrupaciones Empresariales Innovadoras (CLUSTERS). Convocatoria 2013



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO V. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de **FICHA DE ACREEDOR** se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos de la cuenta bancaria.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.





## FORMULARIO DE SOLICITUD



**AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD**

